

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1107-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

**Asunto:** ATENCIÓN AL OFICIO Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0192-O

Señora

María Paulina Izurieta Molina

**Concejala Metropolitana**

**DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0192-O emitido 04 de marzo de 2022, en el cual usted solicitó: “(...) *emita un listado de todo el personal de la Procuraduría a su cargo (...)*”.

El Art. 58 del **Código Orgánico de Organización Territorial – COOTAD**, en su establece:

*“Art. 58.- Atribuciones de los concejales o concejales.- Los concejales o concejales serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...)*

*d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.”*

Concordantemente, la Resolución No C 074, en su Artículo 16, establece:

*Artículo 16.- Condición básica para el ejercicio de la fiscalización.- La facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejales y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.. (...)*

Por su parte el Artículo 17 de la misma norma establece:

*Artículo 17.- Flujo de la información.- Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales,*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1107-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo. (...)"

Con relación al objeto de su solicitud, la **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública** en sus artículos 5 y 6 dispone:

*“Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.”*

*Art. 6.- Información Confidencial.- Se considera información confidencial aquella información pública personal, que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales, especialmente aquellos señalados en los artículos 23 (66) y 24 (76) de la Constitución Política de la República.*

*El uso ilegal que se haga de la información personal o su divulgación, dará lugar a las acciones legales pertinentes”.*

En este contexto, me permito adjuntar el archivo con la información pública correspondiente al distributivo del personal de la Procuraduría Metropolitana con fecha de corte al mes de Febrero de 2022, misma que ha sido obtenida de los reportes mensuales que conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública reposa en el portal web de la institución en el apartado de “Transparencia”, mismas que ha sido cargada por la Unidad Poseedora de la información (Dirección Metropolitana de Recursos Humanos).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-1107-O

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- DISTRIBUTIVO DE PERSONAL - Oficio Nro. GADDMQ-DC-IMMP-2022-0192-O a febrero 2021.pdf

Copia:

Señora Magíster  
Maria Eugenia Velasco Mantilla  
**Asesora Institucional**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE**  
**QUITO**

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Eugenia Velasco Mantilla	mevm	PM	2022-03-09	
Aprobado por: Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal	svva	PM	2022-03-14	

